

Villa de Albaran, y oficio con que se remite a  
merced de S. M. de Caxaga. De lo que  
para hacer saber esta soberana Revolucion  
ala Justicia Ayuntam<sup>to</sup> y vecinos de dicha villa  
de Espache exporto con insercion literal de aquellos  
documentos y como provisto afecto de que queda  
entendido se que todo lo termino que hay dentro  
parca del Rio, hasta alindar con la caza  
queda sujeto a unazona, y por consiguiente  
ala sublevar<sup>on</sup> de un merced, de donde se Enaliter<sup>on</sup>  
en el dho. ordenanza, y demas ordenes q. cobia-  
nan para conurbacion de los nombrados en  
toda la extension de los Departamentos  
de S. M. de unazona con la brevedad posible  
p. a suprimir la obstruccion, y sujecion a la zona  
impugnada a los Comerciantes: Pero en  
tanto que se remite la correspondiente  
Instruccion de lo que se tiene entendido que  
ya aquella Justicia y Ayuntamiento, no  
pueden, ni de vers dar licencias para cortar  
de maderas, fabrica de Carbon, ni avr  
para tener en los montes Comercios de  
El torrens meba mente sujeto a unazona  
haciendo saber qualquiera licencia que  
tengan dada, conintendencia qualquiera  
que hayan Hecho dho. Exporto mandara  
de un merced Reconocer aquellos montes